SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: Treinta y Dos. -

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de octubre de 2026.

Y VISTOS:

Estos autos Corte Nº 032/26, "GÓMEZ, Micaela del Carmen c/ Construcciones Metálicas S.A.S. y Otros s/ Accidente de Trabajo s/ RECURSO DE CASACION" y -

CONSIDERANDO:

Que llegan las presentes actuaciones a este Tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte demandada en contra de la Sentencia Definitiva N° 34, de fecha 26/05/2026, dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minas, Familia, Menores y del Trabajo de Tercera Nominación.

A fs. 41 se ordena elevar las presentes actuaciones a este Tribunal, quedando la causa en estado de resolver sobre la viabilidad formal del recurso intentado (fs. 54.). -

En ese orden, examinado el memorial de agravios se observa que fue interpuesto dentro del plazo legal -11/06/2026, 12:39 hs., fs. 17 vta.- de acuerdo a la cédula de notificación electrónica que anoticiaba acerca de la resolución de mención (N° 9150/2026) y lo normado por el art. 289 del C.P.C.C. -

En relación al monto de la cuestión traída a debate que habilita el recurso, el denunciado por la parte recurrente en la carátula y memorial de agravios (fs. 02 y 03 vta., respectivamente), que se corresponde con las constancias de autos, permite tener por cumplimentada la exigencia del art. 297 del C.P.C.C., luciendo depósito de ley incorporado a fs. 01, conforme lo dispuesto en el art. 300 del C.P.C.C.

También, la sentencia impugnada reviste carácter de definitiva, en los términos del art. 288 del C.P.C.C.-

Atento lo señalado, estarían, en principio, cumplidos los requisitos formales previstos por las normas de cita, por lo que corresponde declarar

la admisibilidad formal, sin que ello signifique abrir juicio de valor definitivo sobre los mismos, los que podrán ser valorados nuevamente al momento del tratamiento de la procedibilidad en sentencia definitiva. -

Por todo ello,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

RESUELVE:

1) Declarar *a prima facie* formalmente admisible el recurso de casación interpuesto a fs. 03/17 vta. de autos. -

2) Protocolícese, notifíquese y sigan los autos según estado. - -

ePresidenta: Dra. Fabiana Edith GOMEZ. -

Ministros Decano: Dr. José Ricardo CACERES.-

Ministro Vicedecano: Dr. Carlos Miguel FIGUEROA VICARIO. -

Secretaria: Dra. Delia Isabel ARIAS.-